



**Resolución n° 2141/2009 de 16 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Redacción del proyecto de ejecución de la IV Fase del Complejo Científico Tecnológico.**

Vistas:

La resolución n° 2109/2009, de 3 de diciembre por la que se adjudica provisionalmente el contrato de Redacción del proyecto de ejecución de la IV Fase del Complejo Científico Tecnológico., la documentación aportada por el adjudicatario provisional y transcurridos los plazos establecidos en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y en virtud de las competencias que como Rector de esta Universidad me son propias,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato Redacción del proyecto de ejecución de la IV Fase del Complejo Científico Tecnológico., (Expediente n° 2009 0650/31/5004) a la entidad **IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA S. A**, con N.I.F.: A-48283964, una vez aportada la documentación requerida y habiendo constituido garantía definitiva por importe de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.250,00 €)** con fecha 14 de diciembre de 2009:

La proposición presentada por el licitador propuesto como adjudicatario corresponde a aquella que ha obtenido la máxima valoración entre las presentadas. Dicha valoración se ha efectuado con el resultado siguiente:

N°	Proposiciones valoradas	Criterio 1	Total puntos
1	IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA S. A	100,00	100,00

La adjudicación provisional se realiza en el precio de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS**, IVA incluido, (237.800,00 €)

**Segundo.-** Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

**Tercero.-** Notificar el resultado de la presente adjudicación definitiva a todos los licitadores, quienes podrán solicitar la información que consideren, facilitándoseles en el plazo máximo de QUINCE DÍAS a partir de la recepción de la petición del interesado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Logroño, 16 de diciembre de 2009

EL RECTOR

Fdo.: José M.ª Martínez de Pisón Cavero